



**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTOS VIALES, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SA-DA/44/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. MARCOS VARGAS ANTILLÓN; SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, C. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, C. JUAN MANUEL VALLEJO RAMOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS SEMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ADOLFO SOTO LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR 1”, Y SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOHNATAN GUERRA CABALLERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR 2” Y COLECTIVAMENTE COMO “LOS PROVEEDORES” AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**1.- Declara “EL MUNICIPIO”:**

**1.1.-** Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

**1.2.-** Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 31-treinta y uno de enero de 2019-dos mil diecinueve, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16 fracciones II, VI y XI, 31, 33 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 63, 64, 65, 67 fracción I, 71 fracciones II, III, VIII, 100, 101 fracciones I, II, VII, VIII, IX, X y XXI, 102, 108 fracciones I, II, VI, VIII y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.



1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos de Participaciones Federales 2020-dos mil veinte (Ramo 28), los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante Oficio PIM 19170004-A, de fecha 14-catorce de octubre de 2019-dos mil diecinueve, la cual estará sujeta bajo la siguiente estructura financiera:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
enero a diciembre de 2020	\$35'000,000.00
enero a septiembre de 2021	\$26'250,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$61'250,000.00</b>

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/44/2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso **"EL PROVEEDOR 1"**, resultó adjudicado de las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 124, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155; y **"EL PROVEEDOR 2"** de las partidas 1, 2, 3, 10, 15, 16, 20, 21, 25, 26, 36, 39, 41, 53, 54, 57, 75, 76, 97, 98, 99, 119, 120, 121, 122, 123, 128, 129, 138, 139, 140 y 141 para realizar el suministro de materiales para señalamientos viales mediante el fallo de fecha 04-cuatro de noviembre de 2019-dos mil diecinueve.

2.- Declara **"EL PROVEEDOR 1"**, a través de su Apoderado Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia mediante Escritura Pública número 6,041-seis mil cuarenta y uno, de fecha 01-uno de agosto de 1968-mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 28-veintiocho, Lic. José G. Guzmán M., con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 173, Folio 63, Volumen 187,



Libro No. 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, de fecha 14-catorce de diciembre de 1968- mil novecientos sesenta y ocho.

2.2.- Que se formalizó la modificación de la razón social de la empresa por la de Semex, S.A. de C.V. mediante Escritura Pública número 2,266-dos mil doscientos sesenta y seis, de fecha 17-diecisiete de diciembre de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 25-veinticinco, Lic. Oscar Elizondo Alonso, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico número 7593\*9, de fecha 07-siete de enero de 2010-dos mil diez.

2.3.- Que se acredita la personalidad del Apoderado Legal mediante la Escritura Pública Número 2,976-dos mil novecientos setenta y seis, de fecha 28-veintiocho de octubre de 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 25-veinticinco, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 7593\*9, de fecha 04-cuatro de noviembre de 2010-dos mil diez, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Que, para los efectos legales correspondientes, el Apoderado Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.5.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en Autopista Aeropuerto No. 600, Colonia Valle Soleado, C.P. 67130, en Guadalupe, Nuevo León.

2.6.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SEM680801193 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.7.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/44/2019, "EL PROVEEDOR 1", resultó licitante adjudicado de las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 124, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 para el suministro de materiales para señalamientos viales, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

2.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las



especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

**3.-** Declara “**EL PROVEEDOR 2**”, a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

**3.1.-** Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas lo que acredita mediante Escritura Pública Número 12,957-doce mil novecientos cincuenta y siete, de fecha 20-veinte de mayo del 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25-veinticinco, con ejercicio en la Demarcación Territorial Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral de Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Número 5712, Volumen 3, Libro Primero del Registro Público de Comercio, en fecha 19-diecinueve de junio de 2002-dos mil dos.

**3.2.-** Que se acredita la personalidad de su Representante Legal mediante Escritura Pública número 4,236-cuatro mil doscientos treinta y seis, de fecha 13-trece de febrero del 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25-veinticinco, con ejercicio en la Demarcación Territorial Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral de Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 80983\*1, de fecha 20-veinte de febrero del 2012-dos mil doce.

**3.3.-** Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número GRCBJH81083009H500, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

**3.4.-** Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Martín Carrera No. 617, Colonia Hidalgo, C.P. 64290, en Monterrey, Nuevo León.

**3.5.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SPG020520HJA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**3.6.-** Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

**3.7.-** Que su representada tiene por objeto, entre otros:



- a) La compra, venta, importación, exportación, comercialización de grúas, canastillas, camiones, andaderas y maquinaria industrial para todo tipo de construcciones, y cualquier vehículo.

3.8.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/44/2019, "EL PROVEEDOR 2", resultó licitante adjudicado de las partidas 1, 2, 3, 10, 15, 16, 20, 21, 25, 26, 36, 39, 41, 53, 54, 57, 75, 76, 97, 98, 99, 119, 120, 121, 122, 123, 128, 129, 138, 139, 140 y 141 para realizar el suministro de materiales para señalamientos viales, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

3.9.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- (OBJETO) "LOS PROVEEDORES"**, se obligan a realizar a favor de "EL MUNICIPIO", el suministro de materiales para señalamientos viales, cuyas descripciones y precios se detallan de la siguiente manera:

"EL PROVEEDOR 1":

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
4	BOYA TIPO CONDOMINIO DE ALUMINO FUNDIDO DE 10 X 19 CMS. CON CUATRO PESTAÑAS CON PERFORACION DE 1" PARA INSTALACIÓN, ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO Y HORNEADA. INCLUYE 4 CLAVO DE 2 1/2 " CON ANCLA.	1	PZA	\$ 485.10	\$ 485.10	77.62	562.72
5	CABLE THW MÚLTIPLE PARA SEMÁFORO DE 7 CONDUCTORES CALIBRE 14 AWG.	1	ML	\$ 106.65	\$ 106.65	17.06	123.71



6	CABLE THW CONDUCTOR DE ELECTRICIDAD CALIBRE 10	1	ML	\$ 44.59	\$ 44.59	7.13	51.73
7	CABLE DE CONTROL DE 5 CONDUCTORES CALIBRE 14 AWG.	1	ML	\$ 77.23	\$ 77.23	12.36	89.58
8	SUMINISTRO DE SEÑAL DE PRIORIDAD CICLISTA DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	1	PZA	\$ 1,519.53	\$ 1,519.53	243.12	1,762.65
9	TABLERO ADICIONAL PARA SEÑAL DE ALTO DE 51X71 CMS. CON LA LEYENDA "CEDA EL PASO A UN VEHICULO" CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA.	1	PZA	\$ 1,314.40	\$ 1,314.40	210.30	1,524.70
11	CONTROL C-210 (10 FASES)	1	PZA	\$ 184,154.11	\$ 184,154.11	29,464.66	213,618.77
12	CONTROL C-26 ACTUADO PARA OPERAR DE 2 A 6 FASES, 3 CICLOS Y HASTA 3 SINCRONIAS DISTINTAS POR CICLO.(6 FASES)	1	PZA	\$ 45,427.84	\$ 45,427.84	7,268.45	52,696.29
13	CONTROL C-26 DE TIEMPO FIJO CON GENERADOR INALÁMBRICO DE SINCRONIA CON PREPARACIÓN PARA OPERAR DE 2 A 6 FASES, 3 CICLOS Y HASTA 3 SINCRONIAS DISTINTAS POR CICLO.(6 FASES)	1	PZA	\$ 38,455.00	\$ 38,455.00	6,152.80	44,607.80
14	DESTELLADO ELECTRÓNICO, ESTADO SÓLIDO, 10 AMP. PARA CIRCUITO PARA SEMÁFOROS DE FLASH ZONA ESCOLAR.	1	PZA	\$ 2,717.00	\$ 2,717.00	434.72	3,151.72
17	FOCO DE 69 WATTS ESPECIAL PARA SEMÁFORO	1	PZA	\$ 47.85	\$ 47.85	7.66	55.51
18	FUSIBLE DE 10 AMP. DE 251	1	PZA	\$ 19.41	\$ 19.41	3.11	22.52
19	FUSIBLES DE 5 AMP. DE 250 WATTS.	1	PZA	\$ 22.18	\$ 22.18	3.55	25.73
22	SUMINISTRO DE SEÑAL INDICADORA DE CURVA PELIGROSA OD-12 76X90 ACABADO EN ALTA INTENSIDAD	1	PZA	\$ 2,009.70	\$ 2,009.70	321.55	2,331.25



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

S I V - 0 0 6 - 2 0 2 0

23	SUMINISTRO DE SEÑAL INDICADORA DE OBSTÁCULOS OD-5 DE 60 X 122 CON ACABADO ESMALTE FRANJA ALTA INTENSIDAD	1	PZA	\$ 1,611.23	\$ 1,611.23	257.80	1,869.02
24	SUMINISTRO DE SEÑAL INDICADORA DE OBSTÁCULOS OD-5 DE 30 X 122 CON ACABADO ESMALTE FRANJA ALTA INTENSIDAD	1	PZA	\$ 1,351.50	\$ 1,351.50	216.24	1,567.74
27	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA (SP- VARIABLE) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	1	PZA	\$ 2,529.37	\$ 2,529.37	404.70	2,934.06
28	PROGRAMADOR PARA CONTROLES DE SEMÁFORO	1	PZA	\$ 53,770.84	\$ 53,770.84	8,603.33	62,374.17
29	ROLLO DE 50 M. DE POLIDUCTO DE 2" BICAPA.	1	PZA	\$ 7,316.10	\$ 7,316.10	1,170.58	8,486.68
30	SEMÁFORO DE 30 CM., DE DIÁMETRO DE LUZ ROJA TIPO PEATÓN, FABRICADO DIODOS ELECTROLUMINISCENTES.	1	PZA	\$ 5,336.76	\$ 5,336.76	853.88	6,190.64
31	SEMÁFORO DE 30 CM., DE DIÁMETRO DE LUZ ROJA, FABRICADO DIODOS ELECTROLUMINISCENTES.	1	PZA	\$ 5,839.07	\$ 5,839.07	934.25	6,773.32
32	SEMÁFORO DE 30 CM., DE DIÁMETRO DE LUZ VERDE TIPO PEATÓN, FABRICADO DIODOS ELECTROLUMINISCENTES.	1	PZA	\$ 7,832.00	\$ 7,832.00	1,253.12	9,085.12
33	SEMÁFORO DE 30 CM., DE DIÁMETRO DE LUZ VERDE, FABRICADO DIODOS ELECTROLUMINISCENTES.	1	PZA	\$ 7,832.00	\$ 7,832.00	1,253.12	9,085.12
34	SEMÁFORO VEHICULAR DE TRES SECCIONES DE 30 CM., DE DIÁMETRO CADA UNA, INCLUYE: TAPA, CAJA, VICERA, INYECTADAS EN PLÁSTICO DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO CON LUCES FLECHA ROJO - FLECHA ÁMBAR - FLECHA VERDE, FABRICADAS CON DIODOS ELECTROLUMINISCENTES (LED'S) ALTA INTENSIDAD.	1	PZA	\$ 15,021.86	\$ 15,021.86	2,403.50	17,425.36



35	SEMÁFORO VEHICULAR DE TRES SECCIONES DE 30 CM., DE DIÁMETRO CADA UNA, INCLUYE: TAPA, CAJA, VICERA, INYECTADAS EN PLÁSTICO DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO CON LUCES ROJO - ÁMBAR - VERDE, FABRICADAS CON DIODOS ELECTROLUMINISCENTES (LED'S) ALTA INTENSIDAD.	1	PZA	\$ 15,073.77	\$ 15,073.77	2,411.80	17,485.57
37	SOCKET DE PORCELANA ESPECIAL PARA SEMÁFORO	1	PZA	\$ 55.00	\$ 55.00	8.80	63.80
38	SOCKET DE PLÁSTICO ESPECIAL PARA SEMÁFORO	1	PZA	\$ 54.21	\$ 54.21	8.67	62.88
40	SUPRESOR DE PICOS DE 4 SALIDA	1	PZA	\$ 2,531.02	\$ 2,531.02	404.96	2,935.98
42	SUMINISTRO DE TAMBO DE 200 LTS. DE ALTO IMPACTO COLOR AMARILLO CON 2 FRANJAS EN COLOR ROJO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD	1	PZA	\$ 2,143.31	\$ 2,143.31	342.93	2,486.24
43	TARJETA CPU PARA CONTROL DE 6 FASES ACTUADO	1	PZA	\$ 8,700.21	\$ 8,700.21	1,392.03	10,092.24
44	TARJETA GIS PARA CONTROL DE 6 FASES ACTUADO	1	PZA	\$ 5,060.41	\$ 5,060.41	809.67	5,870.08
45	TARJETA CPU PARA CONTROL DE 6 FASES (TIEMPO FIJO)	1	PZA	\$ 4,926.26	\$ 4,926.26	788.20	5,714.46
46	TARJETA CPU PARA CONTROL DE 16 FASES	1	PZA	\$ 20,676.22	\$ 20,676.22	3,308.20	23,984.42
47	TARJETA RELEVADOR DE CARGA PARA CONTROL DE 16 FASES	1	PZA	\$ 14,517.78	\$ 14,517.78	2,322.84	16,840.62
48	TARJETA RELEVADOR DE CARGA PARA CONTROL DE 6 FASES	1	PZA	\$ 3,126.48	\$ 3,126.48	500.24	3,626.72
49	TARJETA RELEVADOR DE SEÑAL PARA CONTROL DE 16 FASES	1	PZA	\$ 12,497.70	\$ 12,497.70	1,999.63	14,497.33
50	TARJETA RELEVADOR DE SEÑAL PARA CONTROL DE 6 FASES	1	PZA	\$ 3,126.48	\$ 3,126.48	500.24	3,626.72
51	JUEGO DE TORNILLOS 2.5 X 5/16 "DE CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA	1	PZA	\$ 10.92	\$ 10.92	1.75	12.67
52	TUERCA NIPLE DE ALUMINIO DE 1 1/2", PARA SUJETAR SEMÁFOROS	1	PZA	\$ 125.32	\$ 125.32	20.05	145.37





55	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA CRUCE DE ESCOLARES TIPO PENTAGONAL ACABADO COLOR VERDE LIMON (SP-33) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO DIAMANTE E IMPRESIÓN SERIGRAFICA INCLUYE TABLERO ADICIONAL CON HORARIO DE 40X71 CMS.	1	PZA	\$ 4,227.74	\$ 4,227.74	676.44	4,904.18
56	INDICADOR FLUORESCENTE, CON 2 FRANJAS EN REFLEJANTE GRADO. ALTA INTENCIDAD COLOR BLANCO. CON BASE HEXAGONAL DE PLASTICO	1	PZA	\$ 666.70	\$ 666.70	106.67	773.37
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPIRA MAGNÉTICA PARA DETECCIÓN VEHICULAR DE UN CARRIL EN PAVIMENTO ASFÁLTICO. INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS Y CONEXIÓN AL CONTROL	1	PZA	\$12,094.09	\$12,094.09	1,935.05	14,029.14
59	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPIRA MAGNETICA PARA DETECCION VEHICULAR DE DOS CARRIL EN PAVIEMNTO ASFALTICO. INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS Y CONEXIÓN AL CONTROL.	1	PZA	\$ 14,885.76	\$ 14,885.76	2,381.72	17,267.48
60	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE VIDEODETECCION VEHICULAR. INCLUYE: INTERFAZ DE COMUNICACIÓN, HERRAJES PARA SUJECCION EN BRAZO DE SEMAFOROS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y CONEXIÓN HASTA EL CONTROL.	1	PZA	\$ 49,022.00	\$ 49,022.00	7,843.52	56,865.52
61	POSTE DE PERFIL PTR GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE DE 2" X 2" X 3.50 MTS	1	PZA	\$ 2,051.57	\$ 2,051.57	328.25	2,379.83
62	BATERIA CR2032 3V LITHIUM	1	PZA	\$ 24.64	\$ 24.64	3.94	28.58
63	SEÑALAMIENTO DE RECOMENDACION SIR DE 86 X 178 CMS EN ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPR. SERIGRAFIA NEGRO.	1	PZA	\$ 6,651.04	\$ 6,651.04	1,064.17	7,715.20



64	SEÑALAMIENTO DE RECOMENDACION SIR ADE 71X178 CMS, ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPR. SERIGRAFICA EN NEGRO	1	PZA	\$ 5,506.10	\$ 5,506.10	880.98	6,387.07
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA 305X355 CMS CON LETRAS REFLEJANTES GRADO ALTA INTENSIDAD COLOR BLANCO INCL. GRUA HIDRAULICA, EQUIPO HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	1	PZA	\$ 7,137.90	\$ 7,137.90	1,142.06	8,279.96
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA DE 305X355 CMS CON LETRA REFLEJANTES ALTA INTENSIDAD COLOR BLANCO INCL. BASTIDOR DE ACERO PARA SER MONTADO EN PUENTE PEATONAL EXISTENTE, GRUA HIDRAULICA Y EQUIPO.	1	PZA	\$ 17,347.00	\$ 17,347.00	2,775.52	20,122.52
67	SUMINISTRO DE SEÑAL SEMIVARIABLE (VELOCIDAD MAXIMA Y SEÑAL DE CODO) DE LED 1.10X1.10 MTS. INCL. POSTES METPINTADOS COLOR VERDE, CONEX. ELEC. CABLE CAL. 10, ACOMETIDA ELECT. EQ Y MANO DE OBRA	1	PZA	\$ 142,533.00	\$ 142,533.00	22,805.28	165,338.28
68	SUMINISTRO DE DEFENSA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA TIPO AASTHO-M 180 DE TRES CRESTAS, INCL. POSTES VIGA TIPO IPR, SEPARADORES, TORNILLERIA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	1	ML	\$ 3,867.17	\$ 3,867.17	618.75	4,485.92
69	ESTRUCTURA CON CLARO DE HASTA 15 MTS POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, ESTRUC. ESMALTE MOD. ANT.	1	PZA	\$ 287,754.04	\$ 287,754.04	46,040.65	333,794.69
70	SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO DE 305X305	1	PZA	\$ 52,414.51	\$ 52,414.51	8,386.32	60,800.83
71	SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO DE 305X306	1	PZA	\$ 89,093.42	\$ 89,093.42	14,254.95	103,348.37
72	TABLERO DE SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO DE 305X700	1	PZA	\$ 130,378.45	\$ 130,378.45	20,860.55	151,239.00



73	SUM. E INST. 2 SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO SID-14 DE 305X305, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABADO EN GRADO DIAMANTE ESTRUC. ESMALTE MOD. ANT.	1	PZA	\$ 164,826.53	\$ 164,826.53	26,372.25	191,198.78
74	SUM. E INST. 2 SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO SID-14 DE 305X450, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABADO EN GRADO DIAMANTE ESTRUC. ESMALTE MOD. ANT.	1	PZA	\$ 191,577.75	\$ 191,577.75	30,652.44	222,230.19
77	TABLERO DE SEÑAL RESTRICTIVA PARA EL TRANSPORTE DE CARGA CON LA LEYENDA "USE CARRIL EXCLUSIVO OBLIGATORIO" Ó "CONSERVE SU CARRIL" , VELOCIDAD MAXIMA E IMAGEN DEL VEH. DE CARGA DE 91X305 CMS TABLERO ACABDO EN GRADO DIAMANTE	1	PZA	\$ 28,944.30	\$ 28,944.30	4,631.09	33,575.39
78	SUMINISTRO DE PAPEL REFLEJANTE GRADO INGENIERIA PRISMATICO EN IMPRESIÓN DIGITAL DE 30X100 CMS. (CALCOMANIAS PARA SEÑALES DE BANQUETAS MOVILES)	1	PZA	\$ 280.50	\$ 280.50	44.88	325.38
79	MARCAS EN EL PAVIMENTO CON PINTURA TIPO TERMOPLASTICA QUE INCLUYE SIMBOLO DE CAMION Y FLECHA SIN CUERPO	1	PZA	\$ 7,975.00	\$ 7,975.00	1,276.00	9,251.00
80	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHAS DIRECCIONES DE FRENTE. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION.	1	PZA	\$ 1,578.50	\$ 1,578.50	252.56	1,831.06
81	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHAS DIRECCIONES DE VUELTA. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION.	1	PZA	\$ 1,977.80	\$ 1,977.80	316.45	2,294.25



82	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHAS DIRECCIONES DE DOBLES. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION	1	PZA	\$ 2,801.70	\$ 2,801.70	448.27	3,249.97
83	SUMINISTRO Y APLICACION EN PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO PARA PAVIMENTO, RAYA DE 15 CMS. DE ANCHO PARA RAYAS DELIMITADORAS DE CARRILES (LINEAS DE LLEGADA, CANALIZACION Y ORILLA DE CALZADA DERECHA ) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION	1	ML	\$ 98.73	\$ 98.73	15.80	114.53
84	SUMINISTRO Y APLICACION EN PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO PARA PAVIMENTO, RAYA DE 15 CMS. DE ANCHO PARA RAYAS DELIMITADORAS DE CARRILES (DISCONTINUAS GUIONES ) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION	1	ML	\$ 98.73	\$ 98.73	15.80	114.53
85	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO PARA PAVIMENTO, RAYA DE 15 CMS. DE ANCHO PARA RAYAS CONTINUAS. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION	1	ML	\$ 98.73	\$ 98.73	15.80	114.53
86	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO PARA PAVIMENTO, RAYA DE 40 CMS. DE ANCHO, PARA PASOS PEATONALES. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION	1	ML	\$ 203.50	\$ 203.50	32.56	236.06



87	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICO COLOR BLANCO PARA PAVIMENTO, RAYA DE 60 CMS. DE ANCHO, PARA LINEAS DE ALTO. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION	1	ML	\$ 335.50	\$ 335.50	53.68	389.18
88	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO PARA PAVIMENTO, RAYA DE 20 CMS. DE ANCHO, PARA ZONAS MUERTAS. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION	1	ML	\$ 108.68	\$ 108.68	17.39	126.07
89	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA DOBLE FLECHA SIN CUERPO UTILIZADA PARA DELIMITAR CARRILES EXCLUSIVOS. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. Es una marca integrada por una doble flecha sin cuerpo, la leyenda «SOLO BUS» en dos renglones.	1	PZA	\$ 6,566.00	\$ 6,566.00	1,050.56	7,616.56
90	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA DIAMANTE DE CARRIL DE ALTA OCUPACIÓN, UTILIZADA PARA DELIMITAR CARRILES DE ALTA OCUPACIÓN. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION.	1	PZA	\$ 4,555.00	\$ 4,555.00	728.80	5,283.80



91	<p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA QUE INCLUYE: RAYA DE ALTO, LA PRIMERA COLOCADA A 1,20 M DEL CRUCE PEATONAL O DEL LÍMITE DE LA VÍA EN CASO DE QUE NO EXISTAN ESTOS; Y UNA SEGUNDA CON UNA SEPARACIÓN DE 4,00 M. EN EL ESPACIO LIBRE SE COLOCAN LOS PICTOGRAMAS DE BICICLETA Y MOTOCICLETA CENTRADOS CON RESPECTO A LA SECCIÓN TOTAL DE CARRILES EN EL MISMO SENTIDO. EN LA IMAGEN 82 SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SÍMBOLOS DE BICICLETA Y MOTOCICLETAS. DEBE SER BLANCO CON MATERIAL REFLEJANTE. SE PUEDE AÑADIR EL DISPOSITIVO BOTÓN. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCIÓN.</p>	1	PZA	\$ 6,533.00	\$ 6,533.00	1,045.28	7,578.28
92	<p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA COLOR VERDE PARA PAVIMENTO, RAYA DE 40 CMS. DE ANCHO, PARA PASOS CICLISTAS. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCIÓN</p>	1	ML	\$ 205.00	\$ 205.00	32.80	237.80



93	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA QUE INCLUYE: UNA «X» CON LAS LETRAS COMPLEMENTADA CON UNA «F» Y «C», A CADA LADO DE LA MISMA. DEBE SER BLANCO REFLEJANTE. SE DEBE AÑADIR LAS MARCAS RAYA DE ALTO, LA LEYENDA «ALTO», LA INDICACIÓN DE VELOCIDAD EN EL CARRIL Y LAS RAYAS PARA REDUCCIÓN DE VELOCIDAD CON ESPACIAMIENTO LOGARÍTMICO; ASÍ COMO LAS SEÑALES ALTO. VELOCIDAD PERMITIDA, VÍA FÉRREA Y REDUCTOR DE VELOCIDAD. MÁS AQUELLAS SEÑALES QUE DETERMINE UN ESTUDIO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO PARA INTEGRAR UN SISTEMA DE CONTROL DE VELOCIDAD. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION.	1	PZA	\$ 7,455.00	\$ 7,455.00	1,192.80	8,647.80
94	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA BLANCA QUE INCLUYE: UNA MARCA INTEGRADA POR UNA FLECHA DE 5,00 M DE LARGO, EL SÍMBOLO DE BICICLETA DE 3,20 M DE ALTO Y LA LEYENDA «SOLO», DE 1,60 M DE ALTURA, DEBE SER BLANCO REFLEJANTE O TRIANGULO DE PRIORIDAD CICLISTA. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION.	1	PZA	\$ 6,544.00	\$ 6,544.00	1,047.04	7,591.04
95	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA BLANCA QUE INCLUYE: UN TRIÁNGULO DE PRIORIDAD CICLISTA CON EL SÍMBOLO DE BICICLETA DE 3,20 M DE ALTO. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION.	1	PZA	\$ 4,522.00	\$ 4,522.00	723.52	5,245.52



96	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCA PARA PAVIMENTO, CON LEYENDAS COMO: ALTO, SOLO, EXCLUSIVO, BUS, 50 KM/HR, ETC... INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION	1	PZA	\$ 5,488.00	\$ 5,488.00	878.08	6,366.08
100	POSTE TIPO MG-10 O EQUIVALENTE CON BRAZO DE 9.00 MTS. DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO, UN SEMAFORO EN EL POSTE.	1	PZA	\$ 30,910.27	\$ 30,910.27	4,945.64	35,855.91
101	POSTE TIPO MG-10 CON DOBLE BRAZO DE 9.00 MTS DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO Y UNO EN EL POSTE.	1	PZA	\$ 43,422.75	\$ 43,422.75	6,947.64	50,370.39
102	POSTE TIPO MG-10 O EQUIVALENTE CON BRAZO DE 12.00 MTS. DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO, UN SEMAFORO EN EL POSTE.	1	PZA	\$ 42,676.20	\$ 42,676.20	6,828.19	49,504.39
103	POSTE TIPO MG-10 CON DOBLE BRAZO DE 12.00 MTS DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO Y UNO EN EL POSTE.	1	PZA	\$ 79,204.65	\$ 79,204.65	12,672.74	91,877.39
104	POSTE TIPO PEDESTAL CON PREPARACION PARA COLOCAR UN SEMAFORO VEHICULAR.	1	PZA	\$ 9,896.96	\$ 9,896.96	1,583.51	11,480.48
105	POSTE TIPO PEDESTAL CON PREPARACION PARA COLOCAR UN SEMAFORO PEATONAL DE 2 SECCIONES.	1	PZA	\$ 9,896.96	\$ 9,896.96	1,583.51	11,480.48





106	SUMIISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA CON CLARO DE HASTA 15 MTS POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, PARA RESTRINGIR ALTURA LIBRE	1	PZA	\$ 396,279.45	\$ 396,279.45	63,404.71	459,684.16
107	CONO PARA TRAFICO FLUOR. DE 71 CMS DE ALTURA CON. FRANJA COLOR BLANCO GRADO INGENIERIA Y BASE NEGRA DE PLASTICO.	1	PZA	\$ 441.10	\$ 441.10	70.58	511.68
108	CONO TRÁFICO NARANJA BRILLOSO 91 CM	1	PZA	\$ 486.49	\$ 486.49	77.84	564.33
109	BANDEROLA DE MALLA ANARANJADA	1	PZA	\$ 110.00	\$ 110.00	17.60	127.60
110	TRAFITAMBO DE ALTARESISTENCIA CON 2 FRANJAS EN PAPEL REFLEJANTE GRADO INGENIERIA COLOR BLANCO CON BASE DE PLASTICO.	1	PZA	\$ 1,188.92	\$ 1,188.92	190.23	1,379.15
111	FLECHAS DE DESVIACIÓN LED DE 14 SECCIONES CON CELDA SOLAR Y SISTEMA DE BATERIAS	1	PZA	\$ 46,322.00	\$ 46,322.00	7,411.52	53,733.52
112	PEGAMENTO EPOXICO PARA VIALETAS COLOR BLANCO	1	KG	\$ 100.80	\$ 100.80	16.13	116.93
113	PEGAMENTO EPOXICO PARA VIALETAS COLOR NEGRO	1	KG	\$ 100.80	\$ 100.80	16.13	116.93
114	VIALETA BLANCA 1 CARA REFLEJANTE	1	PZA	\$ 38.50	\$ 38.50	6.16	44.66
115	VIALETA BLANCA 2 CARAS REFLEJANTES	1	PZA	\$ 38.50	\$ 38.50	6.16	44.66
116	VIALETA AMARILLA 1 CARA REFLEJANTE	1	PZA	\$ 38.50	\$ 38.50	6.16	44.66
117	VIALETA AMARILLA 2 CARAS REFLEJANTES	1	PZA	\$ 38.50	\$ 38.50	6.16	44.66
118	LÁMINA DE DEFENSA METALICA DE TRES CRESTAS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 12 INMERSION EN CALIENTE, INCLUYE POSTE METÁLICO IPR DE 1.70 METROS DE LARGO, SEPARADOR TIPO "U", TORNILLERÍA Y MARIPOSA REFLEJANTE	1	PZA	\$ 2,146.57	\$ 2,146.57	343.45	2,490.02
124	RACK PARA C-26	1	PZA	\$ 10,285.56	\$ 10,285.56	1,645.69	11,931.25
125	RACK PARA C-210	1	PZA	\$ 20,995.17	\$ 20,995.17	3,359.23	24,354.40



126	RACK PARA C-208	1	PZA	\$ 16,272.65	\$ 16,272.65	2,603.62	18,876.27
127	RELEVADOR DE MERCURIO	1	PZA	\$ 4,950.00	\$ 4,950.00	792.00	5,742.00
130	CONTROL MANUAL PARA CONTROL C-26	1	PZA	\$ 2,750.00	\$ 2,750.00	440.00	3,190.00
131	CONTROL MANUAL PARA CONTROL C-200	1	PZA	\$ 3,850.00	\$ 3,850.00	616.00	4,466.00
132	HERRAJES TIPO MP-124 (TIPO TELEFONO)	1	PZA	\$ 687.23	\$ 687.23	109.96	797.18
133	FUENTES DE PODER C-200	1	PZA	\$ 6,600.00	\$ 6,600.00	1,056.00	7,656.00
134	CONTRA TUERCA DE ALUMINIO DE 1 1/2", PARA SUJETAR SEMAFOROS	1	PZA	\$ 173.25	\$ 173.25	27.72	200.97
135	NIPLE DE 6" DE LARGO DE 1 1/2" DE DIAMETRO	1	PZA	\$ 115.50	\$ 115.50	18.48	133.98
136	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL AUDIBLE PARA PEATONES. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO	1	PZA	\$ 14,486.20	\$ 14,486.20	2,317.79	16,803.99
137	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INDICADOR CON MECANISMO QUE PUEDA PERMITIR SER AUTORECUPERABLE CUANDO SEA PISADO, COLOCADO A CADA 10 MTS. DE SEPARACION, INCLUYE: MATERIALES, UTILIZACION DE EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	1	PZA	\$ 1,848.00	\$ 1,848.00	295.68	2,143.68
142	SEMAFORO DE LED'S DE DOS SECCIONES DE 30 CM. CON LVP ANIMADO CON CUENTA REGRESIVA	1	PZA	\$ 21,768.00	\$ 21,768.00	3,482.88	25,250.88



143	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO PEATONAL RECTANGULAR DE 2 SECCIONES, DE 40X45 CM, CADA UNA, CON TAPA, CAJA Y VISERA, FABRICADAS CON PLÁSTICO DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO, COLOR NEGRO, CON LUCES CON FIGURA DE PEATÓN, MANO Y CRONÓMETRO, FABRICADAS CON DIODOS ELECTROLUMINISCENTES (LEDs), DE ALTA INTENSIDAD, PARA OPERAR CON 120 V Y CON ALARMA SONORA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU MONTAJE, MANIOBRAS, GRUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO.	1	PZA	\$ 17,422.00	\$ 17,422.00	2,787.52	20,209.52
144	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE BOTÓN PARA LLAMADA PEATONAL, INCLUYE: LAMINA ADICIONAL DE 20X30 CMS CON SISTEMA DE LECTURA BRAILLE, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO.	1	PZA	\$ 7,544.00	\$ 7,544.00	1,207.04	8,751.04
145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE TIPO PS-1 CON UN BRAZO DE ENTRE 5.0 MTS Y 6.0 MTS DE LARGO, TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR 1 SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO, INCLUYE: TABLERO DE 76X300 CMS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANIOBRAS, GRUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO.	1	PZA	\$ 48,825.00	\$ 48,825.00	7,812.00	56,637.00



146	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE TIPO PS-2 DOBLE CON DOS BRAZOS DE ENTRE 5.0 MTS Y 6.0 MTS DE LARGO A 90 ° TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR 1 SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES. EN EL BRAZO, INCLUYE: TABLERO DE 76X300 CMS SUMINISTRO DE MATERIALES, MANIOBRAS, GRUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO.	1	PZA	\$ 65,415.00	\$ 65,415.00	10,466.40	75,881.40
147	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL 76 X 90 CM. TIPO "CHEVRON" CON TECNOLOGÍA LED, COLOR AMBAR Y CABLEADO, INCLUYE POSTE Y PANEL SOLAR	1	PZA	\$ 35,175.00	\$ 35,175.00	5,628.00	40,803.00
148	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE TIPO PEDESTAL TIPO GANSO CON SEMAFOR DE LED DE 30 CMS DE DIAMETRO COLOR AMBAR, CON TARJETA DETELLADORA, PANEL SOLAR Y SEÑAL PREVENTIVA DE 61X61 CMS (SP.32) Y SEÑAL RESTRICTIVA SR-9 DE 61X61 CMS (30KM/HR). INCLUYE: CONECCIONES ELECTRICAS, BASE DE CONCRETO DE 40X40X90 CMS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	PZA	\$ 58,193.10	\$ 58,193.10	9,310.90	67,504.00
149	BORDO Y REDUCTOR DE VELOCIDAD DE HULE RECICLADO CON FRANJAS REFLEJANTES DE POLIURETANO CON LAS DIMENSIONES DE 30 X 183 CMS.	1	PZA	\$ 3,315.00	\$ 3,315.00	530.40	3,845.40
150	TOPE DE HULE PARA ESTACIONAMIENTO RECILCADO CON FRANJAS REFLEJANTES DE POLIURETANO AMARILLO CON LAS DIMENSIONES DE 10X15X56.	1	PZA	\$ 1,160.00	\$ 1,160.00	185.60	1,345.60
151	SEÑAL SEMIVARIABLES DE LED DE ALTA INTESIDAD IDEALES PARA HABILITAR O DESHABILITAR EL USO DE CARRILES.	1	PZA	\$ 115,722.00	\$ 115,722.00	18,515.52	134,237.52



152	LAMPARA DESTELLANTE DE LED, FABRICADA EN PLASTICO CON 2 CELDAS SOLARES Y PREPARACIÓN PARA ATORNILLARSE EN BARRERAS, TRAFITAMBOS O CONOS.	1	PZA	\$ 950.00	\$ 950.00	152.00	1,102.00
153	BANQUETA MOVIL QUE INCLUYE: BASE DE HULE RECICLADO E INDICADOR DE ALINEAMIENTO FLUORESCENTE CON FRNAJA REFLEJANTE DE ALTA INTENSIDAD DE 1.1 M. DE ALTURA Y 9 CM. DE DIAMETRO.	1	PZA	\$ 2,650.00	\$ 2,650.00	424.00	3,074.00
154	BARRERA VIAL PLÁSTICA: PUEDE SER UTILIZADA EN DESVÍOS, ÁREAS DE TRABAJO, EVENTOS SOBRE LA VIALIDAD, DELIMITAR LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO; DE TAL MANERA QUE CONDUCTORES, PEATONES Y TRABAJADORES PUEDAN CIRCULAR CON SEGURIDAD Y FLUIDEZ A TRAVÉS DE LAS MISMAS. SU NÚMERO Y UBICACIÓN DEPENDERÁ DEL TIPO DE VÍA Y DE OBRA QUE SE ESTÉ REALIZANDO. ANCHO INFERIOR: 55 CM ANCHO SUPERIOR: 15.5 CM LARGO TOTAL: 173 CM LARGO ENSAMBLADA: 155 CM ALTO SIN ASA: 86 CM ALTO TOTAL: 95 CM	1	PZA	\$ 2,545.00	\$ 2,545.00	407.20	2,952.20
155	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR ELECTRÓNICO DE SEMÁFOROS DE PROTOCOLO NTCTIP, CON PANTALLA LCD Y PUERTO USB CON CAPACIDAD DE HASTA 16 FASES CON 4 LUCES CADA UNA, GPS, CON CAPACIDAD PARA IMPLEMENTAR SOLUCIONES COMO PRIORIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO, SINCRONÍAS O SISTEMA ADAPTATIVO, GABINETE DE ALUMINIO, REJILLAS DE VENTILACIÓN CON FILTRO ANTI POLVO Y VENTILADOR CON TERMOSTATO, SISTEMA DE CERRADURA DE TRES PUNTOS, RACK DE 19 PULGADAS REMOVIBLE PARA ALOJAR TODOS SUS ACCESORIOS.	1	PZA	\$ 279,783.97	\$ 279,783.97	44,765.44	324,549.41



**"EL PROVEEDOR 2":**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	ANCLAS PARA BASE DE SEMÁFORO DE 150 CM. X 1". INCLUYE TUERCA Y RONDANAS.	PZA	\$ 977.00	\$ 977.00	\$ 156.32	\$ 1,133.32
2	ANCLAS PARA BASE DE SEMÁFORO DE 90 CM. X 3/4". INCLUYE TUERCA Y RONDANAS.	PZA	\$ 695.00	\$ 695.00	\$ 111.20	\$ 806.20
3	BOYAS TROQUELADA FABRICADA EN LAMINA DE FIERRO CALIBRE 10, DE 20 X 20 CM. ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO Y HORNEADA CON UN LADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD COLOR AMARILLO.	PZA	\$ 117.90	\$ 117.90	\$ 18.86	\$ 136.76
10	CLAVO ESPECIAL PARA BOYA DE 2 1/2" X 1/4" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO DE ALTA RESISTENCIA.	PZA	\$ 2.65	\$ 2.65	\$ 0.42	\$ 3.07
15	SUMINISTRO DE SEÑALES DE INFORMACIÓN GENERAL FLECHA URBANA DOBLE CON ACABADO ESMALTE Y RECORTE GRADO INGENIERÍA 20 X 61 CMS	PZA	\$ 279.00	\$ 279.00	\$ 44.64	\$ 323.64
16	SUMINISTRO DE SEÑALES DE INFORMACIÓN GENERAL FLECHA URBANA SENCILLA CON ACABADO ESMALTE Y RECORTE GRADO INGENIERÍA 20 X 61	PZA	\$ 230.00	\$ 230.00	\$ 36.80	\$ 266.80
20	<p>LOTE DE HERRAMIENTA MENOR PARA CUADRILLA DE SEMAFORIZACIÓN QUE INCLUYE:</p> <p>1 DESARMADOR PLANO DE 1/8 X 4 "</p> <p>1 DESARMADOR PLANO DE 3/16 X 10 "</p> <p>1 DESARMADOR PLANO DE 3/16 X 12 "</p> <p>1 DESARMADOR ESTRELLA 1/8 X 4 "</p> <p>1 DESARMADOR ESTRELLA 3/16 X 10"</p> <p>1 DESARMADOR ESTRELLA 3/16 X 12"</p> <p>1 DESARMADOR ESTRELLA DE 1/4X6"</p> <p>PAR DE RODILLERAS FLEXIBLES</p> <p>GUANTE DE PIEL DE BORREGO LARGO 245 MM ANCHO 120 MM</p> <p>NAVAJA 152 MM, 6"</p> <p>MULTIMETRO DIGITAL AUTOMATICO MODELO 16.61 TULMEX</p> <p>CEPILLO DE ALAMBRE</p> <p>PINZA ELECTRICA TULMEX WD-40</p> <p>MARRO # 4</p>	LOTE	\$ 23,424.00	\$ 23,424.00	\$ 3,747.84	\$ 27,171.84



	<p>GRIFA DOS BOCAS 3/8" 1/2"</p> <p>ARNES</p> <p>BOTAS</p> <p>CINTO</p> <p>1 ESCALERA DE EXTENSION DE 32 ESCALONES DE 9.76 M.</p> <p>1 ESCALERA DE TIJERA, FIBRA DE VIDRIO, DE 9 ESCALONES</p> <p>1 GUIA DE 73 M. (PARA CABLEADO SUBTERRANEO)</p> <p>1 CINTA METRICA DE 10 M.</p> <p>1 PINZAS DE ELECTRICO.</p> <p>1 PINZAS DE PUNTA.</p> <p>1 JUEGO DE LLAVES ALLEN</p>					
21	<p>LOTE DE HERRAMIENTA MENOR PARA CUADRILLA DE SEÑALES QUE INCLUYE:</p> <p>1 LLAVE MIXTA CROMADA DE 1 1/2"</p> <p>1 LLAVE MIXTA CROMADA DE 1 1/8"</p> <p>1 Llave mixta cromada de 5/16"</p> <p>1 LLAVE MIXTA CROMADA DE 9/16"</p> <p>1 LLAVE PERICA # 18"</p> <p>1 LLAVE STILSSON # 18"</p> <p>1 JUEGO DE DADOS DE 1/4" A 2"</p> <p>1 PALA DE PICO</p> <p>1 POCERA</p> <p>1 PUNZON DE 1/2X6"</p> <p>1 RATCHET CON JUEGO DE DADOS DE 1/2"</p> <p>1 RATCHET CON JUEGO DE DADOS DE 14" A 2"</p> <p>1 TALACHE</p> <p>1 BARRA</p> <p>3 PARES DE GUANTES DE CARNAZA</p> <p>1 ESCALERA DE TIJERA, FIBRA DE VIDRIO, DE 6 ESCALONES O 7 PIES.</p>	LOTE	\$ 18,580.00	\$ 18,580.00	\$ 2,972.80	\$ 21,552.80
25	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA (SR-VARIABLE) DE 71 X71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	PZA	\$ 2,297.30	\$ 2,297.30	\$ 367.57	\$ 2,664.87
26	POSTE DE PERFIL PTR GALVANIZADO EN CALIENTE DE 2" X 2" X 3.50 MTS	PZA	\$ 743.80	\$ 743.80	\$ 119.01	\$ 862.81



36	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA DE ALTO (SR-6) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	PZA	\$ 2,717.00	\$ 2,717.00	\$ 434.72	\$ 3,151.72
39	SUMINISTRO DE MAQUINA PINTAR RAYAS AIRES HL-701.	PZA	\$ 192,845.90	\$ 192,845.90	\$ 30,855.34	\$ 223,701.24
	CARACTERÍSTICAS DE LA PINTAR RAYAS:					
	*BOMBA DE ALTA PRESIÓN					
	*MOTOR DE 5.5 HP PARA USO RUDO					
	*PLACA PARA CONTROL DE PISTOLA					
	*CAPACIDAD DE UTILIZAR PINTURA: TRAFICO BASE SOLVENTE, BASE AGUA Y ÉPICA.					
	*CON CAPACIDAD DE AJUSTAR LA ANCHURA DE LA LÍNEA SELECCIONANDO LA BOQUILLA DE ESPRAY CONVENIENTE.					
*PISTOLAS COMPATIBLES CON OTRAS MARCAS.						
*CON ESPARCIDOR DE MICRO ESFERA.						
41	TACHUELAS DE ALUMINIO DE 9.50 CMS	PZA	\$ 49.00	\$ 49.00	\$ 7.84	\$ 56.84
53	ROLLO DE VINIL EN DIFERENTES COLORES, PUEDEN SER: AMARILLO, AZUL, BLANCO, ROJO O VERDE GRADO INGENIERIA PRISMATICO DE 1.22X45.72 M.	ROLLO	\$ 38,555.00	\$ 38,555.00	\$ 6,168.80	\$ 44,723.80
54	ROLLO DE VINIL COLOR NEGRO GRADO INGENIERIA DE 1.22X45.72 M.	ROLLO	\$ 49,560.00	\$ 49,560.00	\$ 7,929.60	\$ 57,489.60
57	CINTA PLASTICA DE POLIVINILO PARA PROTECCION DE OBRAS, AMARILLA 300M, CON LEYENDA DE "TRANSITO CERRADO"	PZA	\$ 425.00	\$ 425.00	\$ 68.00	\$ 493.00
75	SUM. E INST. SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO SID-13 DE 305X305, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABADO EN GRADO DIAMANTE ESTRUC. ESMALTE MOD. ANT.	PZA	\$ 158,417.20	\$ 158,417.20	\$ 25,346.75	\$ 183,763.95
76	SUM. E INST. SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO SID-13 DE 305X450, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABDO EN GRADO DIAMANTE ESTRUC. ESMALTE MOD. ANT.	PZA	\$ 181,880.00	\$ 181,880.00	\$ 29,100.80	\$ 210,980.80
97	ROLLO DE 90 M. DE PELICULA ADHESIVA TIPO TRANSFER TRANSPARENTE PARA COLOCACIÓN DE VINIL REFLEJANTE.	PZA	\$ 25,500.00	\$ 25,500.00	\$ 4,080.00	\$ 29,580.00
98	LAMINA CALIBRE 14 DE 20 X 90 CM, FONDEADA EN REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD Y LEYENDA EN VINIL NEGRO, CON PREPARACIÓN PARA INSTALARSE CON HERRAJES PARA PERFIL	PZA	\$ 1,952.70	\$ 1,952.70	\$ 312.43	\$ 2,265.13





99	HERRAJES (CRUCETA Y CHUPON) NECESARIOS PARA INSTALAR SEÑALES DE NOMENCLATURA EN PERFILES PTR DE 2"X2"X3.50 M., INCLUYE TORNILLERIA.	PZA	\$ 1,895.90	\$ 1,895.90	\$ 303.34	\$ 2,199.24
119	TAMBO DE 200 LT PINTURA AMARILLA TIPO TRAFICO	PZA	\$ 38,650.00	\$ 38,650.00	\$ 6,184.00	\$ 44,834.00
120	CUBETA DE 19 LT PINTURA AZUL TIPO TRAFICO	PZA	\$ 4,110.00	\$ 4,110.00	\$ 657.60	\$ 4,767.60
121	CUBETA DE 19 LT PINTURA BLANCA TIPO TRAFICO	PZA	\$ 4,110.00	\$ 4,110.00	\$ 657.60	\$ 4,767.60
122	CUBETA DE 19 LT PINTURA NEGRA	PZA	\$ 4,110.00	\$ 4,110.00	\$ 657.60	\$ 4,767.60
123	CUBETA DE 19 LT PINTURA VERDE PARA SEMAFORO CODIGO.	PZA	\$ 3,958.80	\$ 3,958.80	\$ 633.41	\$ 4,592.21
128	REPARACION DE PORTERIA	LOTE	\$ 158,500.00	\$ 158,500.00	\$ 25,360.00	\$ 183,860.00
129	REPARACION MAQUINA PINTARRAYAS	LOTE	\$ 62,800.00	\$ 62,800.00	\$ 10,048.00	\$ 72,848.00
138	TUERCA DE 1 PULGADA X 1/9	PZA	\$ 23.95	\$ 23.95	\$ 3.83	\$ 27.78
139	GUASA DE 1 PULGADAX 1/9	PZA	\$ 11.20	\$ 11.20	\$ 1.79	\$ 12.99
140	CINTA DE AISLAR MARCA PRETUL DE 19MM X 9 M	PZA	\$ 34.60	\$ 34.60	\$ 5.54	\$ 40.14
141	ESTOPA	KG	\$ 67.90	\$ 67.90	\$ 10.86	\$ 78.76

**SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) “EL MUNICIPIO”** se obliga a pagar en favor de **“LOS PROVEEDORES”** la cantidad que resulte del suministro de materiales para señalamientos viales de acuerdo a la(s) orden(es) de surtimiento solicitadas por parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial, de acuerdo a los precios, características y de las partidas de las que fueron adjudicados a cada uno y que se encuentran detalladas en la cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico.

Dentro de las cantidades antes señaladas en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

**TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO)** Los precios unitarios que **“LOS PROVEEDORES”** cobrarán a **“EL MUNICIPIO”** por el suministro de materiales para señalamientos viales, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento jurídico. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquieren **“LOS PROVEEDORES”**, serán por cuenta del mismo.



**CUARTA.- (MONTO MÍNIMO)** Se establece como presupuesto mínimo para el suministro de materiales para señalamientos viales, la cantidad de \$24'500,000.00 (veinticuatro millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**QUINTA.- (MONTO MÁXIMO)** Se establece como presupuesto máximo para el suministro de materiales para señalamientos viales, la cantidad de \$61'250,000.00 (sesenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**SEXTA.- (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2020-dos mil veinte para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

**SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE BIENES) "LOS PROVEEDORES"** se comprometen a que los bienes objeto del presente Contrato son nuevos, de reciente fabricación, de la más alta calidad y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico, y en este acto garantizan los bienes que suministren durante la vigencia del presente instrumento jurídico, por un periodo de 12-doce meses contados a partir de la entrega de los mismos a **"EL MUNICIPIO"**.

**"LOS PROVEEDORES"** serán los responsables de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de **"EL MUNICIPIO"**, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

**OCTAVA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR 1"** y **"EL PROVEEDOR 2"** se obligan cada uno a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto máximo del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/44/2019;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;



- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"LOS PROVEEDORES"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial, previa solicitud por escrito de **"LOS PROVEEDORES"** en el momento que demuestren plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

**NOVENA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA)** En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no realizarse el suministro de los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas y económicas establecidas, o cualquier otra causa imputables a **"LOS PROVEEDORES"**; **"EL MUNICIPIO"**, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en el suministro de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

**DÉCIMA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES)** **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a suministrar los materiales para señalamientos viales, conforme a las condiciones y características señaladas en el presente contrato a partir del día 01-uno de enero de 2020-dos mil veinte y hasta el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, dentro del término de 10-diez días naturales siguientes después de recibir vía electrónica la(s) orden(es) de surtimiento por parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial, y en los lugares que ésta(s) le indique(n).



**“EL MUNICIPIO”** solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

**“LOS PROVEEDORES”** serán los responsables de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes, respecto de cualquier reclamación por parte de **“EL MUNICIPIO”** para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes que son objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes no se tendrán por recibidos y/o aceptados, debiendo cumplir con los siguientes lineamientos:

- El personal encargado de la entrega de los bienes deberá de portar gafete y uniforme de la empresa para tener una plena identificación;
- Vehículos debidamente identificados mediante rotulación de la empresa.

**DÉCIMA PRIMERA.- (PRÓRROGAS)** **“LOS PROVEEDORES”**, podrán solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;

En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a **“LOS PROVEEDORES”**, penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (RESCISIÓN)** **“EL MUNICIPIO”** rescindirá administrativamente el Contrato cuando **“LOS PROVEEDORES”** no cumplan con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la falta de suministro de los bienes en el término establecido en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **“EL MUNICIPIO”** haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar los trabajos de suministro de materiales para señalamientos viales dentro del periodo convenido sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente el suministro de materiales para señalamientos viales;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No suministrar los materiales para señalamientos viales de conformidad con lo estipulado en el Contrato;



- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **"LOS PROVEEDORES"** cedan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"LOS PROVEEDORES"** tendrán la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"LOS PROVEEDORES"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregue el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"LOS PROVEEDORES"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"LOS PROVEEDORES"**.

**DÉCIMA TERCERA.- (DEVOLUCIONES)** Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a reponer a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial, en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas naturales contadas a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"LOS PROVEEDORES"**, éstos no puedan hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.



Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- (CAUSAS DE RECHAZO)** Si durante el suministro de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "LOS PROVEEDORES" a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial, por lo anterior, no se exige a "LOS PROVEEDORES" de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

**DÉCIMA QUINTA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS)** "LOS PROVEEDORES" se obligan a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a "EL MUNICIPIO" de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

**DÉCIMA SEXTA.- (PENNA CONVENCIONAL)** En caso de que se incumpla el plazo establecido para realizar el suministro de materiales para señalamientos viales por causas imputables a "LOS PROVEEDORES", debidamente probadas por "EL MUNICIPIO" y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por "LOS PROVEEDORES" en la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/44/2019, deberá pagar como pena convencional a "EL MUNICIPIO", la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "LOS PROVEEDORES" tengan pendiente en "EL MUNICIPIO", independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas;
- b) Las penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes serán determinadas en función de los bienes que no se hayan entregado oportunamente y se aplicaran sobre los montos que deben pagarse por cada orden de surtimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial, exclusivamente sobre el valor de lo no entregado oportunamente y no por la totalidad del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL)** Ambas partes acuerdan que "LOS PROVEEDORES", son los únicos responsables en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de "EL MUNICIPIO", la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad



intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL MUNICIPIO", en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose "LOS PROVEEDORES", a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

**DÉCIMA OCTAVA.- (MODALIDAD DE PAGO) "LOS PROVEEDORES"**, deberán de presentar dentro de los 40-cuarenta días hábiles, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado, documento que deberá ser validado por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial;
- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato;
- c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 30-treinta días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial, la cual avala la comprobación de la entrega de los bienes, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que "LOS PROVEEDORES" no presenten en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presenten "LOS PROVEEDORES" reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "LOS PROVEEDORES", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**DÉCIMA NOVENA.- (SUBCONTRATACIÓN) "LOS PROVEEDORES"** se obligan a suministrar los materiales para señalamientos viales y que son objeto del presente Contrato, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante "EL MUNICIPIO" por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.



Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- (NORMAS DE CALIDAD) "LOS PROVEEDORES"** se obligan al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO)** Si **"LOS PROVEEDORES"**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspenden el suministro de los bienes mediante los cuales fueron contratados serán sujetos a las siguientes condicionantes:

- a) **"LOS PROVEEDORES"** deberán cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **"LOS PROVEEDORES"** deberán pagar a **"EL MUNICIPIO"**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **"EL MUNICIPIO"** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **"LOS PROVEEDORES"**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, harán incurrir a **"LOS PROVEEDORES"** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberán de cubrir a **"EL MUNICIPIO"**, los gastos señalados en los inciso b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

**VIGÉSIMA TERCERA.- (ANEXOS)** Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establecen en las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentadas por **"LOS PROVEEDORES"**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/44/2019, relativa al suministro de materiales para señalamientos viales, y por lo tanto, **"LOS PROVEEDORES"** se obligan al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las Cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.





SIY-006-2020

**VIGÉSIMA CUARTA.- (CONFIDENCIALIDAD)** “EL MUNICIPIO” y “LOS PROVEEDORES” son conscientes de que, en el presente Contrato, tanto los empleados de “LOS PROVEEDORES” como así mismo los servidores públicos de “EL MUNICIPIO” podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante “LA INFORMACIÓN”).

En tal sentido, “EL MUNICIPIO” y “LOS PROVEEDORES” convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de “LA INFORMACIÓN”, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

“EL MUNICIPIO” y “LOS PROVEEDORES” podrán divulgar “LA INFORMACIÓN”, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de “LA INFORMACIÓN”. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de “EL MUNICIPIO”.

“EL MUNICIPIO” y “LOS PROVEEDORES” se comprometen a que el manejo de “LA INFORMACIÓN” derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

**VIGÉSIMA QUINTA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS)** Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por “LOS PROVEEDORES”, “EL MUNICIPIO” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

**VIGÉSIMA SEXTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL)** “LOS PROVEEDORES” asumirán la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los bienes a “EL MUNICIPIO”, infrinjan disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligados a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUPERVISIÓN)** “LOS PROVEEDORES” aceptan estar sujetos a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que “EL MUNICIPIO” lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deban sujetarse “LOS PROVEEDORES”, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en



el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- (RELACIÓN LABORAL)** Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo el suministro de los bienes estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **"LOS PROVEEDORES"** lo eximen de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**VIGÉSIMA NOVENA.- (DEL PERSONAL) "LOS PROVEEDORES"** se comprometen a que el personal a su cargo designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **"EL MUNICIPIO"**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **"EL MUNICIPIO"**.

**TRIGÉSIMA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO)** Los contratantes están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato **"LOS PROVEEDORES"** por cualquier causa cambiaran su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose **"LOS PROVEEDORES"**, a notificar de inmediato tal circunstancia a **"EL MUNICIPIO"**.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIONES)** Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (TRANSPORTACIÓN) "LOS PROVEEDORES"** se comprometen a garantizar el suministro de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** los bienes deben transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de **"LOS PROVEEDORES"**. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de **"LOS PROVEEDORES"**.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- (SUBTÍTULOS)** Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.




**TRIGÉSIMA CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de este Contrato, y sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.


Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 36-treinta y seis fojas, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 05-cinco de noviembre de 2019-dos mil diecinueve, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.


POR "EL MUNICIPIO"

  
\_\_\_\_\_  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA  
DIRECTOR DE EGRESOS  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

  
\_\_\_\_\_  
C. ELVIRA YAMILETTI LOZANO GARZA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. MARCOS VARGAS ANTILLÓN  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DE EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN



C. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

C. JUAN MANUEL VALLEJO RAMOS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

POR "EL PROVEEDOR 1"

C. ADOLFO SOTO LÓPEZ  
APODERADO LEGAL DE  
SEMEX, S.A. DE C.V.

POR "EL PROVEEDOR 2"

C. JOHNATAN GUERRA CABALLERO  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 36-TREINTA Y SEIS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTOS VIALES, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SA-DA/44/2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS SEMEX, S.A. DE C.V. (EL PROVEEDOR 1) Y SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V. (EL PROVEEDOR 2), EN FECHA 05-CINCO DE NOVIEMBRE DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

CONTRATO CELEBRADO CON LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS SEMEX, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V.